



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0559 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **05 NOV. 2010**

VISTO: El Informe N° 7364-2010-ORAJ, Memorando N° 681-2010-GORE-ICA/PR y demás documentos;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la **Asociación Grupo Milpo**, es una organización creada para ejecutar creada para ejecutar las inversiones correspondientes al presupuesto proveniente de los recursos del aporte económico, voluntario, extraordinario y temporal denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo", de la Compañía Minera Milpo SAA al amparo del Decreto Supremo N° 071-2006-EM, en el área de influencia del Proyecto Minero Cerro Lindo Chavín - Chincha.

Que, con fecha 15 de Octubre del 2010, se suscribió el **Convenio Marco** de Cooperación, Apoyo y Asistencia Técnica, entre la Asociación Grupo Milpo y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que está referido a desarrollar a realizar sinergia entre la actividad privada y el Gobierno Regional de Ica en aras del desarrollo local de las poblaciones dentro del ámbito de la Región Ica, en el campo del desarrollo de recursos naturales y medioambiente, agropecuario y forestal, buscando el beneficio social y económico de las poblaciones de la región.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 736-2010-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del **Convenio Marco** de Cooperación, Apoyo y Asistencia Técnica, entre la **ASOCIACIÓN GRUPO MILPO** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**, de fecha 15 de Octubre de 2010, el mismo que consta de Once Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**D.F. ROMULO ERIVENO PINTO**  
PRESIDENTE REGIONAL